CAAZAPÁ

RESOLUCIÓN Nº 60/ 2019

ACTA Nº 021

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (PLURIANUAL 2019-2020) PARA USO DEL CONVENIO CAAZAPA DE LA FIRMA ESTACIÓN DE SERVICIO PETROPAR, DEL DISTRITO DE CAAZAPÁ."----------

VISTO: El Formulario de Oferta y los documentos para la adquisición de combustible y Lubricantes por parte del Oferente de la Firma Estación de Servicio Petropar Caazapá y, la Ley Orgánica Municipal ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal eleva a la Junta Municipal y pone a consideración las copias del pliego de bases y condiciones para la licitación pública nacional, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, solicitando la aprobación de los citados pliegos de bases y condiciones para la contratación, como lo dispone la Ley Orgánica Municipal.----------

Que, la Firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.----------

Que la Firma ofrece proveer los siguientes (Bienes /Servicios) de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el plan de Entregas, se compromete que estos (Bienes/Servicios) cumplan a cabalidad con las especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo el precio de la oferta de la manera siguiente: cantidad de litros de combustible Diesel, 158.902 Lts.(cientos cincuenta y ocho mil novecientos dos litros), con precio unitario por litro de combustible, 5.820 guaraníes (cinco mil ochocientos veinte), y el costo total de 839.000.000 guaraníes (ochocientos treinta y nueve millones). Cantidad: 1.023 Lts. (mil veintitrés litros), de aceite para motor, con precio unitario por litro 23.000 guaraníes (veintitrés mil), y el costo total de 23.529.000 guaraníes (veintitrés millones quinientos veintinueve mil). Cantidad de litros de aceite Hidráulico, 900 Lts. (novecientos litros), con precio unitario por litro es de 20.000 guaraníes (veinte mil), y el costo total de 18.000.000 guaraníes (dieciocho millones). Con un costa total de guaraníes **880.529.000** (ochocientos ochenta millones quinientos veinte nueve mil guaraníes).----------

Que el art. 216 de la Ley Orgánica Municipal sobre la aprobación por parte de la Junta Municipal: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática" por lo que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 01 de julio de 2019, luego de las deliberaciones y análisis de los documentos presentados concluye que corresponde aprobar el Formulario de Oferta y los documentos de adjudicación para la adquisición de combustible Diésel, aceite para motor, aceite Hidráulico y especificaciones técnicas del referido, con la expresa constancia que el Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Contrataciones Públicas, Ley Orgánica Municipal y leyes concordantes.----------

POR TANTO, A MÉRITO DE LO EXPUESTO LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAAZAPA, REUNIDA EN CONCEJO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.----------

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR, a la firma estación de Servicio Petropar Caazapá para la adquisición de combustible Diésel, aceite para motor y aceite Hidráulico acorde a lo que dispone la Ley de Contrataciones Públicas, Ley Orgánica Municipal, leyes concordantes, la especificaciones Técnicas, Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y conforme al considerando de la presente resolución por el monto de guaraníes **880.529.000** (ochocientos ochenta millones quinientos veinte nueve mil guaraníes).----------

Art. 2° AUTORIZAR, al ejecutivo municipal LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.----------

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

JUNTA MUNICIPAL CAAZAPÁ.
Pdte. Hayes e /Dr. Miguel Ángel Pangrazio
Telef. 0542-232687- email: JuntaCaazapa@hotmail.com

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAAZAPÁ A LOS UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. ----------

Daisy Viviana Ortiz Núñez
Secretaria Gral. Junta Municipal
Sría. Junta Municipal

Prof. Petrona Verón de Díaz
Presidente de la Junta Municipal
Pdte. Junta Municipal

Caazapá, 4 de Julio de 2019.-

Téngase por Resolución, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archivar. ----------

Abg. Juan Manuel Álvarez Fariña
Secretario Gral. Intendencia Municipal

Don Victoriano López Espínola
Intendente Municipal